

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15358** MURCIA

Edicto

D.<sup>a</sup> Ana María Lacalle Espallardo Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil num. Dos de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 459/2015, se ha dictado en fecha 17 de marzo de 2016 Auto de declaración de concurso voluntario-abreviado del deudor Oici Mediterránea S.L., con CIF B-73161390, cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ Castillo de Monteagudo, n.º 8, Urbanización Altorreal, Molina de Segura (Murcia).

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la administración concursal al haber solicitado la concursada la liquidación. Se ha designado, como Administración concursal al Letrado D. Jose Miguel Belchi Rubio, con domicilio profesional en c/ Mayor, n.º 3, entlo. 30820 Alcantarilla (Murcia), y correo electrónico [concursooicimediterranea@ablegal.es](mailto:concursooicimediterranea@ablegal.es), para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica [www.oficinajudicialmurcia.es](http://www.oficinajudicialmurcia.es)

Murcia, 4 de abril de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160016014-1